



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-182/2021

RECURRENTE:
PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN DE QUEJAS Y
DENUNCIAS DEL CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL DEL ESTADO

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADA PONENTE:
CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, a uno de junio de dos mil veintiuno.

Visto el oficio número TJEBC-SG-O-857/2021, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, mediante el cual da cuenta de la recepción de un recurso de inconformidad a las veintidós horas con treinta y nueve minutos del veintiocho de mayo del año en curso; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 327, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 37 y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Por recibida la demanda presentada por Adolfo Díaz Farfán, Representante Suplente del **PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO**, en contra del "Punto de Acuerdo que determinó declarar **improcedente** y, por otro lado, **negar** la adopción de medidas cautelares en el Procedimiento Especial Sancionador identificado con el número de expediente **IEEBC/UTCE/PES/112/2021**, aprobado por la Comisión de Quejas y Denuncias de este Instituto, el veintidós de mayo de dos mil veintiuno" (sic).

SEGUNDO.- Regístrese y fórmese el expediente bajo clave de identificación número **RI-182/2021**; y túrnese a la Magistrada **Carola Andrade Ramos**, como instructora y ponente a fin de proceder a la sustanciación respectiva en términos de lo dispuesto por el artículo 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

SECRETARÍA DE ACUERDOS